



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza a Comunidad de Madrid a formalizar operaciones de deuda a largo plazo

15 de noviembre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a la Comunidad de Madrid a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 127 millones de euros.

Esta autorización se efectúa en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en adición a lo previsto en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del 'Plan + seguridad para tu energía (+SE)', así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Este Real Decreto-ley establece para 2022 un incremento retributivo, de carácter retroactivo, del 1,5% al personal al servicio del sector público. Ese aumento es adicional al 2% ya previsto y acordado a inicios de año.

Con el objeto de facilitar a las regiones la ejecución de esta medida, esta misma norma dispone que, excepcionalmente en 2022, el Estado podrá autorizar a las comunidades autónomas a formalizar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo previsto.

Conforme a lo anterior, según este acuerdo del Consejo de Ministros, las operaciones de deuda a largo plazo financiarán un tercer tramo de la referencia de déficit de 2022 de la Comunidad de Madrid, cuya cifra total asciende al 0,6% del PIB regional. Por tanto, este acuerdo se añade a los dos tramos anteriores que ya fueron autorizados mediante acuerdos de

Consejo de Ministros de 8 de febrero (379,84 millones) y de 13 de septiembre (320 millones).

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

